

2

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en correlación con el "Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por el que se designa al Magistrado y Juez que integrarán la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación" aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado es la encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, tiene la facultad para expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Que la función principal del Poder Judicial del Estado de Morelos es la de impartir justicia y para ello, es indispensable garantizar la correcta administración de los recursos, así como buena organización y funcionalidad de los Tribunales.

TERCERO.- Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es propietario del bien inmueble ubicado en **carretera Alpuyeca Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos.**

CUARTO.- Que actualmente los Juzgados Civiles en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, se encuentran instalados en el domicilio ubicado en Avenida Instituto Técnico Industrial, sin número, Callejón del Pochote, Col. Insurgentes, Jojutla, Morelos, C.P. 62900, sin embargo, al no ser dicho inmueble propiedad del Tribunal Superior

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE COLABORAR

Boletín Judicial
No. 8 Folio: 003738
8:50a
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS
6 AGO 2020
Recibido
BOLETÍN JUDICIAL

Handwritten signature

de Justicia del Estado de Morelos, se eroga parte del presupuesto para el pago de la renta por el uso y disfrute del mismo, lo que representa un egreso.

QUINTO.- Por lo que, en aras de aprovechar al máximo los recursos materiales con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y con las facultades de administración con la que cuenta este órgano de control, determinó realizar las adecuaciones correspondientes al inmueble ubicado **en carretera Alpuyeca Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos**, con la finalidad de trasladar los Juzgados civiles en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial.

Por lo anterior, se expide el siguiente;

ACUERDO

Artículo 1.- Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, actualmente ubicados en Avenida Instituto Técnico Industrial, sin número, Callejón del Pochote, Col. Insurgentes, Jojutla, Morelos, C.P. 62900.

Artículo 2.- El nuevo domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, lo será en el recinto denominado "*Ciudad Judicial Zacatepec*", ubicado en carretera Alpuyeca Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785.

Artículo 3. Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, iniciaran funciones en el nuevo domicilio identificado como "*Ciudad Judicial Zacatepec*", ubicado en carretera Alpuyeca Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785, el **veintisiete de abril del presente año**.

Artículo 4. Se instruye a los titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, para que tomen las medidas correspondientes para el traslado de los expedientes y valores que se encuentran bajo su resguardo, a las nuevas instalaciones de la "*Ciudad Judicial Zacatepec*", ubicado en **carretera Alpuyeca Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785**.

MDG



ARTICULO 5. A partir de la fecha mencionada en el artículo 4, toda la correspondencia, tramites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, deberán de realizarse en las nuevas instalaciones de la **“Ciudad Judicial Zacatepec”**, ubicado en carretera Alpuyeca Jojutla s/n, esquina calle del Sol, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Zacatepec, Morelos, C.P. 62785.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del veintisiete de abril del presente año.

SEGUNDO.- Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y para su mayor difusión en el Boletín Judicial y portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, para que se coloquen avisos (respecto al cambio de domicilio) en lugares visibles del inmueble que actualmente ocupan ubicados en Avenida Instituto Técnico Industrial, sin número, Callejón del Pochote, Col. Insurgentes, Jojutla, Morelos, C.P. 62900, con relación al cambio de domicilio.

LA LICENCIADA MIRIAM CABRERA CARMONA, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL,- - - - -

- - - CERTIFICA - - -
- - - QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS CIVILES EN MATERIA FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JOJUTLA, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA JUNTA ELDA FLORES LEÓN; JUEZ INTEGRANTE DE LA JUNTA ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- - - - -